

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 1° DE ABRIL DE 2019

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 262: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza “DON FRANCISCO (TANDIL)”, Sr. **FRANCISCO C. RIZZO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC “CON RITMO”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 1ra. carrera del día 28 de marzo pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “CON RITMO”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 263: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza “LOS DOS AMIGOS (AZUL)”, Sr. **MANUEL DANIEL ROCA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC “FAST LINE”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 13ra. carrera del día 28 de marzo pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “FAST LINE”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. 264: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza “EL ALBAÑIL”, Sr. **GUILLERMO LUIS CASTEL**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC “FAZENDEIVA”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 13ra. carrera del día 30 de marzo pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “FAZENDEIVA”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 265: VISTO el informe presentado por el Servicio veterinario, se dispone multar en la suma de \$ 600 al Entrenador de SPC. Sr. **FERNANDO E. PEREZ** por no presentarse en dicho Sector a elegir los frascos y presenciar la extracción y envasado del material para su posterior análisis de Control Doping del SPC “BODY ELECTRIC” que se clasificara primero, luego de disputada la 10ma carrera del día 28 de marzo pasado, según lo establecido por **Res. N° 885/14**. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-|

STARTER

Res. 266: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, a computarse desde el 31 de marzo hasta el 29 de abril próximo inclusive al SPC “MISIL INDIO”, por negarse a dar partida en la 12da. carrera del día 30 de marzo pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **MARTIN R. ARCE**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el V° B° del starter y la autorización de éste Cuerpo.

Res. 267: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, a computarse desde el 31 marzo hasta el 29 de abril próximo inclusive al SPC “UN BOMBON”, por su manifiesta indocilidad peligrosa en la 1ra. carrera del día 30 de marzo pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **LUCIANO R. CERUTTI**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el V° B° del starter y la autorización de éste Cuerpo.

Res. 268: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, a computarse desde el 31 de marzo hasta el 29 de abril próximo inclusive al SPC “ULPOSA”, por su manifiesta indocilidad peligrosa en la 1ra. carrera del día 30 de marzo pasado. Asimismo, se dispone hacer saber al entrenador **CRISTIAN J. PIETRA**, a cuyo cargo se encuentra el citado SPC., que para volver a correr necesita el V° B° del starter y la autorización de éste Cuerpo

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 1° DE ABRIL DE 2019

RENOVACION LICENCIA DE ENTRENADOR

Res. 269: Visto la presentación efectuada por el Sr. **OSCAR FRANCISCO FRAVEGA**, solicitando la renovación de la licencia de entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 inciso VI del Reglamento General de Carreras.

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Conceder la renovación de la licencia de entrenador, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2019, al Sr. **OSCAR FRANCISCO FRAVEGA** (D.N.I.12.466.983).-
- 2).- Hacer saber al interesado que en caso de reiteración de causales de doping o tratamiento terapéutico no autorizado, durante la vigencia de la licencia otorgada, determinará la baja definitiva de la misma, una vez cumplida la pena aplicada.
- 3).- Comuníquese.

JOCKEY SUSPENDIDO

Res. 270: Se dispone suspender por el término de **dos (2) reuniones**, a computarse los días 14 y 15 de abril, al Jockey **RODRIGO O. NIS** por las molestias ocasionadas a varios competidores a la altura de los 1000 mtrs en la 11ra. carrera del día 26 de marzo pasado donde condujo al SPC "**JUST A RIDE**".

Res. 271: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 14, 15 Y 16 de abril, al Jockey **RAUL E. VILLAGRA** por las molestias ocasionadas al competidor nro.10 en la 4ta. carrera del día 28 de marzo pasado donde condujo al SPC "**EL LAGO NESS**".

Res. 272: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 14, 15 Y 16 de abril, al Jockey **RAMON ACUÑA CANDIA** por las molestias ocasionadas al competidor nro.10 en la 4ta. carrera del día 28 de marzo pasado donde condujo al SPC "**CAMBIEMOS LU**".

Res. 273: Se dispone suspender por el término de **tres (3) reuniones**, a computarse los días 14, 15 Y 16 de abril, al Jockey aprendiz **SERGIO R.E. BARRIONUEVO** por las molestias ocasionadas que originaron su distanciamiento 9na. carrera del día 28 de marzo pasado donde condujo al SPC "**BERRY BEN**".

Res. 274: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 14 de abril, al Jockey **JUAN C. VILLAGRA** por las molestias ocasionadas en la 10ma. carrera del día 30 de marzo pasado donde condujo al SPC "**ESTA IMPOSIBLE**".



HIPÓDROMO
de LA PLATA



Lotería de
la Provincia



Buenos Aires
Provincia

www.hipodromolaplata.gba.gov.ar

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 1° DE ABRIL DE 2019

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 275: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**LOS VELAZQUEZ**”, propiedad del Sr. **JUAN CARLOS VELAZQUEZ** (D.N.I. 14.901.065), cuyos colores son: chaquetilla amarilla con V azul en pecho, mangas rojas, gorra roja.-

CABALLERIZA REHABILITADA

Res. 276: VISTO la presentación efectuada por el señor **CEJAS GONZALEZ LAILA** (D.N.I. 27.741.679), propietario de la Caballeriza “**TABARE**”, se dispone rehabilitar a la misma, a partir del día de la fecha.-

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 1° DE ABRIL DE 2019

OTROS HIPODROMOS

Res. 277: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 28 de marzo pasado:

1-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "RENEGADO TRUTH", que participara de la 14ta. carrera del día 11 de marzo y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **cuatro (04) meses** que se computarán desde el día 21 de marzo y hasta el 20 de julio de 2019, al entrenador del SPC, Sr. **HECTOR R. NIEVA**.

2° Suspender por el término de **cuatro (04) meses** que se computarán desde el día 21 de marzo p.pdo y hasta el 20 de julio de 2019, al SPC "RENEGADO TRUTH"

3° Distanciar del marcador de la 14ta. carrera del día 11 de marzo de 2019 al SPC "RENEGADO TRUTH" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "SEGUIME CHANGO"; segundo "STANDING ISLAND"; tercero "VAGABUNDO JET"; cuarto "HAKKASAN" y quinto "SAETTANO".

Res. 278: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo La Punta** en su sesión del día 27 de marzo pasado:

1-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico del hipódromo San Isidro, relacionado con el SPC "GLOW OF LIGHT", que se clasificara segundo, en la 3ra. carrera disputada el día 17 de febrero en el Hipódromo la Punta, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 27 del Reglamento General de Carreras, la Comisión de Carreras del Hipódromo La Punta resuelve:

1.-) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses desde la sanción provisional (7 de marzo p.pdo) hasta el 7 de mayo de 2019 próximo inclusive, no redimible por multa al entrenador Dn. **CERVANTES ARMANDO RODOLFO**, (DNI 13.933.441).-

2.-) **SUSPENDER** por el término de un (1) mes desde la sanción provisional (7 de marzo p.pdo) hasta el 7 de abril de 2019 inclusive al S.P.C. "GLOW OF LIGHT".-

3.-) **DESCALIFICAR**, a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando al marcador de la siguiente forma:

1° GEA PRIZE

2° QUE MAS QUIERES

3° SELMA BOUVIER

4° PICK OF THE LITTER

5° BONANOVA

6° QUIET SERRANO

7° VASVO VIEJO

8° STAR REWARD



HIPÓDROMO
de LA PLATA



Lotería de
la Provincia



Buenos Aires
Provincia

www.hipodromolaplata.gba.gov.ar

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DÍA 1° DE ABRIL DE 2019

9° CHE CORDOBES

10° LUCKY MASTER

4.-) Comuníquese.-